



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 13:00 (trece horas), del día martes **02 (dos)** del mes de **octubre** del año **2018 (dos mil dieciocho)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente orden del día: -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión. -----

3.- Asuntos de C. Presidente Municipal. -----

a).- Acuerdo por el que se nombra al titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta. -----

b).- Acuerdo por el que se nombra al titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta. -----

c).- Acuerdo por el que se nombra al Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta. -----

d).- Acuerdo por el que se nombra al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta. -----

e).- Acuerdo por el que nombra a la Contralora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta. -----

f).- Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal, la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021. -----

Acta núm. 001

[Handwritten signature]
2018
01/12

[Large handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

Acta núm. 001

g).- Acuerdo por el que delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia Jurisdiccional o Legal.-----

h).- Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. -----

i).- Acuerdo por el que se tiene por acreditado a los Grupos y Fracciones del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. -----

4.- Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, Lic. David de la Vega Ugalde;** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

3.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

a).- Acuerdo por el que se nombra al titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por

R. Rojas Ochoa

[Signature]

[Multiple signatures in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

Unanimidad, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, solicita al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo que de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón, proceda a tomar la votación por cédula, por lo cual se procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula correspondiente para que emitan el sentido de su voto.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, reparte a los integrantes del Ayuntamiento, las cédulas para que asienten el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula, el cual se entrega al Presidente Municipal, quien procede a dar lectura al sentido de la votación en voz alta informando que se cuenta con ocho votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XXXII, XXXIV, 31 fracción XXII, 44 y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra al titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y

Acta núm. 001

R. López
J. Ochoa

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control.

3. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el nombramiento de los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, recaerá en la persona que el Presidente proponga al Ayuntamiento y este por mayoría simple de votos ratifique.
4. Que en ese sentido, el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal y en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 31 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro, propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., al Licenciado Daniel López Castillo, mismo que ha venido desempeñando dicho puesto desde el 01 de octubre de 2015 a la fecha ya que cumple con los requerimientos señalados en el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con el numeral 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., para ocupar el cargo mencionado.

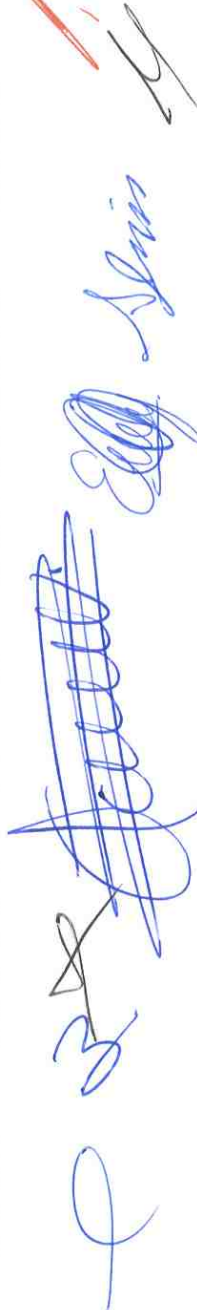
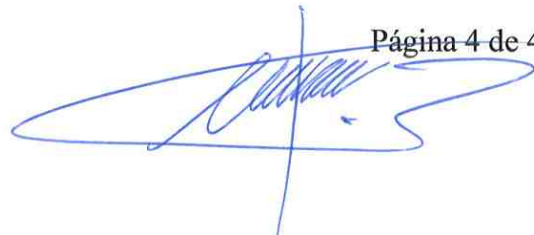
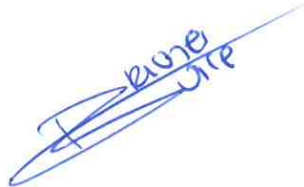
Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I, XXXII, y XXXIV, 31 fracción XXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra al Lic. Daniel López Castillo como Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de este Municipio toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la normatividad aplicable quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo; así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Daniel López Castillo deberá asumir sus funciones como Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Secretario de Administración, para que realice el nombramiento del Lic. Daniel López Castillo como Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colón, Qro.





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a las Secretarías de Administración y Finanzas para los efectos legales y administrativos conducentes.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta que una vez que ha sido aprobada la propuesta, se procederá a tomar la protesta correspondiente, por lo que pide al Lic. Daniel López Castillo y a todos los presentes en este recinto ponerse de pie: -----

LICENCIADO DANIEL LÓPEZ CASTILLO, "PROTESTA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO LE HA CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO". -----

En uso de la voz, el **Lic. Daniel López Castillo,** responde "SI, PROTESTO".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

3.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

b).- Acuerdo por el que se nombra al titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Acta núm. 001

lic. López Castillo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, manifiesta que se anexa al presente punto, el curriculum donde se establece su experiencia laboral y académica, sin embargo, no se anexa algún documento que acredite dicha información, así como también su constancia de no inhabilitación, por lo anterior considera que sí es importante que se anexe toda la información.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, responde que sí se cuenta con un expediente con toda esa información, el cual está a su disposición en la Secretaria a su cargo.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo para que remita la información solicitada a la Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, solicita al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo que de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón, proceda a tomar la votación por cédula, por lo cual se procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula correspondiente para que emitan el sentido de su voto.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, reparte a los integrantes del Ayuntamiento, las cédulas para que asienten el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula, para que de manera inmediata proceda a dar lectura al sentido de la votación en voz alta informando que se cuenta con siete votos a favor, un voto en contra y dos abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XXXII, XXXIV, 31 fracción XXII, 44 y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver

Acta núm. 001



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2018

el Acuerdo por el que se nombra al titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control.

La Dependencia Encargada de la Prestación de los Servicios Públicos Municipales, así como la de Ejecución y Administración de Obras Públicas, tendrán las competencias que establecen el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como las que señalen los reglamentos que de ella deriven.

3. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el nombramiento de los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, recaerá en la persona que el Presidente proponga al Ayuntamiento y este por mayoría simple de votos ratifique.
4. Que en ese sentido, en fecha 01 de octubre de 2018 se recibió escrito mediante el cual el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal y en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 31 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro, propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Colón, Qro., al C. Christian Vega Moreno, mismo que ha venido desempeñando dicho puesto desde el 10 de marzo de 2016 a la fecha ya que cumple con los requerimientos señalados en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con el numeral 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., para ocupar el cargo mencionado.

Acta núm. 001

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I, XXXII, y XXXIV, 31 fracción XXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra al C. Christian Vega Moreno como Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la normatividad aplicable quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo; así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el C. Christian Vega Moreno deberá asumir sus funciones como Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Secretario de Administración, para que realice el nombramiento del C. Christian Vega Moreno como Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a las Secretarías de Administración y Finanzas para los efectos legales y administrativos conducentes.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta que una vez que ha sido aprobada la propuesta, se procederá a tomar la protesta correspondiente, por lo que pide al C. Christian Vega Moreno ingrese a este recinto y solicita a todos los presentes ponerse de pie: -----

CIUDADANO CHRISTIAN VEGA MORENO, "PROTESTA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE ESTE H.

Acta núm. 001



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

AYUNTAMIENTO LE HA CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO".-----

En uso de la voz, **el C. Christian Vega Moreno**, responde "SI, PROTESTO".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

3.- Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

c).- Acuerdo por el que se nombra al Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, manifiesta que su comentario es en el mismo tenor del anterior, ya que se anexa al presente punto, el curriculum donde se establece su experiencia laboral y académica, sin embargo, no se anexa algún documento que acredite dicha información, por lo que considera que sí es importante que se anexe toda la información.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo para que remita la información a la brevedad posible a la Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, solicita al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo que de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón, proceda a tomar la votación por cédula, por lo cual se procede a

Acta núm. 001

*D. López
Jefe*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula correspondiente para que emitan el sentido de su voto.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, reparte a los integrantes del Ayuntamiento, las cédulas para que asienten el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula, para que de manera posterior se proceda a dar lectura al sentido de la votación en voz alta informando que se cuenta con ocho votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 2, y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra al Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control. Tratándose del Órgano Interno de Control tendrá las facultades que determine la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y las demás disposiciones jurídicas aplicables para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las

Acta núm. 001

P. López Castillo

[Signature]

[Vertical signatures and marks on the right margin]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos según corresponda al ámbito de su competencia, así como presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el Combate a la Corrupción. Asimismo, será el encargado de verificar que los servidores públicos municipales presenten sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como, en su caso, la de naturaleza fiscal, en los términos previstos por las leyes de la materia. Asimismo, deberá contar con la estructura orgánica que se requiera a efecto de que la autoridad a la que se encomiende la sustanciación y, en su caso, resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa sea distinta a aquella encargada de la investigación correspondiente, garantizando la independencia entre ambas con motivo del ejercicio de sus funciones.

3. Que el artículo 2 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro señala que la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, es un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica, a la cual le corresponde la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las Dependencias y Organismos Públicos Municipales, para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos; así como investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y asimismo deberá presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el combate a la corrupción.
4. Que el artículo 8 del Reglamento en cuestión establece que la Secretaría de la Contraloría Municipal para el cabal cumplimiento de su objetivo contara con el siguiente personal:
 - I. Un Secretario de la Contraloría Municipal.
 - II. Un Director de Auditoría, Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas.
 - III. Un Director de Atención Ciudadana e Investigación.
 - IV. Un Director de Substanciación y Resolución.

Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de la Contraloría Municipal, se auxiliará de las áreas administrativas señaladas en este Reglamento y contará con el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal aprobada.

D. Muñoz
GFP

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

5. Que el artículo 9 del ordenamiento legal multicitado establece literalmente lo siguiente:

"Artículo 9.- El Secretario de la Contraloría Municipal, será nombrado a propuesta del Presidente Municipal, con aprobación del Ayuntamiento y dependerá directamente de éste cuerpo colegiado".

Asimismo, el artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el Ayuntamiento será competente para designar al titular del Órgano Interno de Control del Municipio.

6. Que el artículo 10 del ordenamiento municipal referido establece como requisitos para ocupar la titularidad de la Secretaría de la Contraloría Municipal, los siguientes:

Artículo 10. Para ser Secretario de la Contraloría Municipal, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Tener al menos treinta años de edad al momento del nombramiento;
 - III. Contar con Título de Licenciado en Derecho y cédula profesional;
 - IV. Acreditar una experiencia mínima de cinco años en el servicio público;
 - V. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad;
 - VI. No contar con antecedentes penales de ningún tipo; y
 - VII. No estar inhabilitado para ejercer cargo o función pública decretada por algún Órgano de Control Interno Municipal, Estatal o Federal.
7. Que en ese sentido, en fecha 01 de octubre de 2018 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar el cargo de Secretario de la Contraloría al Licenciado Luis Rene Gutiérrez Nieto, mismo que ha venido desempeñando dicho puesto desde el 10 de octubre de 2017 a la fecha ya que cumple con los requerimientos señalados en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con el numeral 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para ocupar el cargo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

Acta núm. 001



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXXV y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra al Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto como Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley y reglamentación de la materia quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, deberá asumir sus funciones como Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Secretario de Administración para que realice el nombramiento del Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto como Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a las Secretaría de Administración y de Finanzas para los efectos legales y administrativos conducentes.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta que una vez que ha sido aprobada la propuesta, se procederá a tomar la protesta correspondiente, por lo que pide al Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, ingrese a este recinto y solicita a todos los presentes ponerse de pie: -----

LICENCIADO LUIS RENE GUTIÉRREZ NIETO, "PROTESTA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO LE HA CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO". -----

En uso de la voz, el **Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto,** responde "SI, PROTESTO".-----

Acta núm. 001



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

3.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

d).- Acuerdo por el que se nombra al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, manifiesta que de igual forma respecto al presente punto, falta complementar la documentación, por lo que considera que sí es importante que se anexe la información completa.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo para que remita la información a la brevedad posible a la Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, solicita al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo que de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón, proceda a tomar la votación por cédula, por lo cual se procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula correspondiente para que emitan el sentido de su voto.-----

Acta núm. 001

D. Ochoa
2018

[Signature]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2018

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, reparte a los integrantes del Ayuntamiento, las cédulas para que asienten el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula y de manera posterior se procede a dar lectura al sentido de la votación en voz alta informando que se cuenta con ocho votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XXXIV y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 1, 3, 7 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que para la asistencia social y el desarrollo integral de la familia, en cada municipio existirá un organismo público descentralizado, que presidirá la persona que designe el Presidente Municipal pudiendo ser el cónyuge.
3. Que en ese tenor, el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto que lo crea, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos son:
 - I. Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud, la Dirección de Salud del Estado y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

P. López Castillo
Vice

[Signature]

Acta núm. 001

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

Acta núm. 001

- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
 - III. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
 - IV. Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio.
 - V. Fomentar la educación, que propicie la integración social.
 - VI. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos.
 - VII. Coordinar todas las tareas de asistencia social que realicen otras instituciones del municipio.
 - VIII. Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos y en estado de abandono.
 - IX. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces, ancianos y minusválidos abandonados.
 - X. Procurar permanentemente adecuar sus acciones con los objetivos y programas del Sistema Estatal.
 - XI. Coordinar y desarrollar los programas que el Sistema Estatal para la Asistencia Social les encomiende.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:
- a).- El Patronato.
 - b).- La Junta Directiva.
 - c).- El Director del Sistema Municipal.
 - d).- La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
 - e).- El Contralor.
5. Que por su parte, el artículo 7 del Decreto de Creación, menciona que el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia será nombrado y removido libremente por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- I. Someter a consideración de la Junta Directiva el reglamento interior del Sistema y el Reglamento del Patronato.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.
- III. Proponer a la Junta Directiva los planes de actividades y presupuestos, así como presentar ante ésta los estados financieros del Sistema, cuando le sean requeridos.
- IV. Dirigir los servicios que ha de prestar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- V. Representar jurídicamente al Sistema Municipal e intervenir en los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

6. Que en ese sentido, con fecha 01 de octubre de 2018 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., propone ante este H. Cuerpo Colegiado a la C. Elsa Ferruzca Mora para ocupar el cargo de Directora Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 7 Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra a la C. Elsa Ferruzca Mora como Directora Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la C. Elsa Ferruzca Mora, deberá asumir sus funciones como Directora Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice el nombramiento de la C. Elsa Ferruzca Mora quien deberá

Jose Alejandro Ochoa Valencia

Elsa Ferruzca Mora



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

asumir sus funciones como Directora Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a las Secretarías de Administración, Finanzas, Contraloría y Técnica para los efectos legales a que haya lugar.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta que una vez que ha sido aprobada la propuesta, se procederá a tomar la protesta correspondiente, por lo que pide a la C. Elsa Ferruzca Mora, ingrese a este recinto y solicita a todos los presentes ponerse de pie: -----

CIUDADANA ELSA FERRUZCA MORA, "PROTESTA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO LE HA CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO". -----

En uso de la voz, la **C. Elsa Ferruzca Mora,** responde "SI, PROTESTO".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

3.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

e).- Acuerdo por el que nombra a la Contralora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en

Acta núm. 001

Derecho

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega, manifiesta que respecto al presente punto no se anexa información, únicamente se remite el proyecto de Acuerdo, por lo que considera que sí es importante que se anexe la información.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, responde que sí se cuenta con un expediente con toda esa información, el cual está a su disposición en la Secretaria a su cargo y manifiesta que pudo haber sido un error en el copiado.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita que la información se les envíe con anticipación para que no haya ningún tipo de especulación, por lo anterior instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo para que remita la información a la brevedad posible a la Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, solicita al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo que de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón, proceda a tomar la votación por cédula, por lo cual se procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula correspondiente para que emitan el sentido de su voto.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, reparte a los integrantes del Ayuntamiento, las cédulas para que asienten el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula, de manera posterior se procede a dar lectura al sentido de la votación en voz alta informando que se cuenta con siete votos a favor, tres votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de

Acta núm. 001

*R. López
Lic. JCE*

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

Querétaro; 30 fracciones I, XXXIV y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 1, 3, 7 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra a la Contralora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que para la asistencia social y el desarrollo integral de la familia, en cada municipio existirá un organismo público descentralizado, que presidirá la persona que designe el Presidente Municipal pudiendo ser el cónyuge.
3. Que en ese tenor, el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto que lo crea, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos son:
 - I. Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud, la Dirección de Salud del Estado y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
 - III. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
 - IV. Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio.
 - V. Fomentar la educación, que propicie la integración social.
 - VI. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos.
 - VII. Coordinar todas las tareas de asistencia social que realicen otras instituciones del municipio.

Acta núm. 001

*Reyes
Orte*

[Handwritten signature]

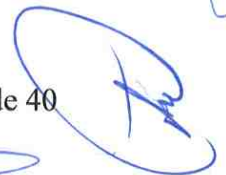
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

- VIII. Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos y en estado de abandono.
- IX. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces, ancianos y minusválidos abandonados.
- X. Procurar permanentemente adecuar sus acciones con los objetivos y programas del Sistema Estatal.
- XI. Coordinar y desarrollar los programas que el Sistema Estatal para la Asistencia Social les encomiende.
4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:
- a).- El Patronato.
 - b).- La Junta Directiva.
 - c).- El Director del Sistema Municipal.
 - d).- La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
 - e).- El Contralor.
5. Que por su parte, el artículo 11 del Decreto de Creación, menciona que el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia será nombrado y removido libremente por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- I.- Vigilar la administración de los recursos financieros que se ejerzan en el sistema.
 - II.- Proponer las políticas y procedimientos contables para el mejor funcionamiento de los recursos económicos del Sistema.
6. Que en ese sentido, con fecha 01 de octubre de 2018 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., propone ante este H. Cuerpo Colegiado a la C. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre para ocupar el cargo de Contralora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

D. Reyes
Vice





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 11 Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra a la C. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre como Contralora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la C. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, deberá asumir sus funciones como Contralora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice el nombramiento de la C. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre quien deberá asumir sus funciones como Contralora Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a las Secretarías de Administración, Finanzas, Contraloría y Técnica para los efectos legales a que haya lugar.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta que una vez que ha sido aprobada la propuesta, se procederá a tomar la protesta correspondiente, por lo que pide a la Lic. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, ingrese a este recinto y solicita a todos los presentes ponerse de pie: -----

LICENCIADA CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE, "PROTESTA, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO LE HA CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO". -----

Acta núm. 001

Dr. Ochoa Valencia

[Signature]

[Vertical signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

En uso de la voz, la **C. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre**, responde "SI, PROTESTO".

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

3.- Asuntos del C. Presidente Municipal:

f).- Acuerdo por el que se delega al **Presidente Municipal**, la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.

Regidor José Manuel Terrazas Pérez solicita se considere una cláusula donde se establezca que el Presidente Municipal rinda un informe al Ayuntamiento de los convenios firmados mínimo cada seis meses.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que ya está considerado en el Acuerdo en el punto Tercero, para que el Presidente Municipal rinda su informe al Ayuntamiento de manera mensual.

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.

Acta núm. 001

D. José
2018
2020

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que con fecha 01 de octubre de 2018, se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual, solicita someter a consideración del máximo cuerpo colegiado de este Municipio, le sea

De los
01/10



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2018

delegada la representación legal del Ayuntamiento de Colón, Qro., a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos con personas físicas y morales de derecho privado y de derecho público, de carácter municipal, estatal y federal, en donde el Municipio tome parte, durante la administración municipal 2018-2021.

Señalando que en caso procedente, deberá autorizarse a los titulares de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Colón, Qro., de conformidad con las disposiciones legales aplicables a celebrar en forma conjunta con el Presidente Municipal y el Síndico Municipal, los convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que el Municipio de Colón, Qro., tome parte y que sean inherentes a los asuntos de su propia Dependencia.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se delega al Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, la representación legal del Ayuntamiento de Colón, Qro., a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos con personas físicas y morales de derecho privado y de derecho público, de carácter municipal, estatal y federal, en donde el Municipio tome parte, durante la administración municipal 2018-2021.

SEGUNDO.- Se autoriza a los titulares de las Dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Colón, Qro., de conformidad con las disposiciones legales aplicables a celebrar en forma conjunta con el Presidente Municipal y el Síndico Municipal, los convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que el Municipio de Colón, Qro., tome parte y que sean inherentes a los asuntos de su propia Dependencia.

TERCERO.- El Presidente Municipal deberá rendir un informe mensual a este Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal y a todos los titulares de las Dependencias del Municipio de Colón, Qro., para el seguimiento del presente Acuerdo.

Acta núm. 001

De la Cruz
01/10

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2018. Atentamente. **C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

3.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

g).- Acuerdo por el que delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia Jurisdiccional o Legal.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega comenta que para este punto no se agregó la cédula de los licenciados, ni información.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo responde que este punto es a propuesta directa del Presidente Municipal, sin embargo, sin ningún problema se le remitirá la información requerida a la brevedad posible, tanto de la Secretaria de Administración como del Director Jurídico.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia manifiesta que es importante que la información la tengan los Regidores con anticipación para evitar cualquier tipo de controversia de que no sean los perfiles correctos, así mismo, solicita a los Regidores que si en el momento que son notificados consideran que hace falta información la soliciten de manera inmediata directamente a la Secretaria del Ayuntamiento.-----

Regidor Lic. David de la Vega Ugalde solicita que en lo económico se presenten en este recinto oficial las personas.-----

Acta núm. 001

*12 meses
JTC*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

Acta núm. 001

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo responde que el Director Jurídico Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor se encuentra en este momento en diligencia en la Ciudad de Querétaro, sin embargo, a la Secretaria de Administración Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez se le va a solicitar que arribe de inmediato a este salón.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita al Lic. Daniel López Castillo Secretario del Ayuntamiento llame a este recinto oficial a la Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez.

Regidor Lic. David de la Vega Ugalde manifiesta que existe un error en el Acuerdo referente a una fecha que establece que es 01 de agosto, siendo lo correcto 01 de octubre.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita que de inmediato se corrija este error involuntario. Acto continuo se procede con la presentación de la Secretaria de Administración Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez, quien informa a los integrantes del H. Ayuntamiento respecto a su experiencia laboral.

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con ocho votos a favor, dos votos en contra de la Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y el Lic. David de la Vega Ugalde y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada**.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 27, 30 fracción I y 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, y;**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley

R. López
3/12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. El reglamento o acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

4. Que el artículo 33 fracción VI de la Ley en comento estipula como atribución del Síndico Municipal, el representar legalmente al Municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el Municipio tenga un interés.

5. Que con fecha 01 de octubre de 2018 se recibió el oficio signado por los Síndicos Municipales, Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza solicitando se someta a consideración del Ayuntamiento, se autorice a los Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez Secretaria de Administración y al Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor Director Jurídico la delegación de facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales para que la ejerzan conjunta o separadamente ante toda clase de tribunales federales, estatales, municipales para asuntos de interés del Municipio en dichos asuntos ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenio en juicios o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar querellas o denuncias ante el Ministerio Público y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran cláusula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, determine o desista de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo, autorizándole expresamente para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud de facultades en los términos de los artículos 11, 692 y 876 de la Ley Federal del Trabajo, y artículo 174 de la Ley de los Trabajadores del

Rojas
VICE

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

Estado de Querétaro, en consecuencia, comparecer y representarlo en las audiencias conciliatorias y en la totalidad del juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos, transacciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a quejas o demandas de trabajadores al servicio del Municipio de Colón. La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales. Asimismo ambos servidores públicos deberán rendir un informe por escrito de manera bimestral a este H. Ayuntamiento, sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente Acuerdo, mismo que deberá iniciar a partir del 01 de octubre de 2018.

6. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la delegación de facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales a los Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez Secretaria de Administración y al Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor Director Jurídico la delegación de facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales para que la ejerzan conjunta o separadamente ante toda clase de tribunales federales, estatales, municipales para asuntos de interés del Municipio en dichos asuntos ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenio en juicios o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar querrelas o denuncias ante el Ministerio Público y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran cláusula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, determine o desista de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo, autorizándole expresamente para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud de facultades en los términos de los artículos 11, 692 y 876 de la Ley Federal del Trabajo, y artículo 174 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en consecuencia, comparecer y representarlo en las audiencias conciliatorias y en la totalidad del juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos, transacciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a quejas o demandas de trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

SEGUNDO.- La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales.

Acta núm. 001

*P. Ruiz
CITE*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

TERCERO.- Los Lics. María Georgina Alvarado Rodríguez Secretaria de Administración y a Luis Alfredo Pérez Villaseñor Director Jurídico servidores públicos adscritos a este Municipio deberán rendir un informe por escrito de manera bimestral a este H. Ayuntamiento, sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente Acuerdo mismo que deberá iniciar a partir del 01 de octubre de 2018.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a los Síndicos Municipales y a los Lics. María Georgina Alvarado Rodríguez Secretaria de Administración y a Luis Alfredo Pérez Villaseñor Director Jurídico.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

3.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

h).- Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Acta núm. 001

Revisar site

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega comenta que revisando la propuesta del Acuerdo que nos ocupa, se consideró para que presidiera la Comisión de la Juventud, sin embargo, en el Reglamento se establece que por lo menos tiene que participar en tres comisiones, por lo que solicita se considere su integración en otras dos.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia considera que es importante que se lea de cómo están integradas las comisiones.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor de la propuesta del Presidente Municipal para que se lea el Acuerdo relativo a la Integración de Comisiones, lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Acto continuo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la propuesta presentada por el Presidente Municipal, por lo anterior se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia da lectura al Acuerdo mediante el cual se integran las Comisiones. Una vez analizada la integración de dichas Comisiones Permanentes de Dictamen se llega a la conclusión de hacer las siguientes modificaciones: Comisión de Obras y Servicios Públicos se hace el cambio de la Regidora C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca por el Regidor Lic. David de la Vega Ugalde; Comisión de Educación y Cultura se hace el cambio del Regidor C. Mario Gutiérrez Mendoza por el Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez; Comisión de Desarrollo Agropecuario se hace el cambio de la Regidora C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca por el Regidor C. José Manuel Terrazas Pérez; Comisión de Seguridad Pública se hace el cambio de la Regidora Dulce Jesús Pérez Briones por la Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega; Comisión de Transporte Público se hace el cambio del Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia por la Regidora Lic. Carmen Marlene Puebla Vega. Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo para que realice de manera inmediata las adecuaciones antes referidas en el presente Acuerdo.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento con las adecuaciones ya mencionadas, lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acta núm. 001

P. López Ochoa

[Signature]

[Signature]

[Vertical signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2018

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal. En caso de que uno o más de ellos incumplieren con sus obligaciones, podrán ser sustituidos por el Ayuntamiento.
3. Que por su parte el artículo 37 de la Ley en comento refiere que las comisiones permanentes de dictamen, se integrarán por tres miembros del Ayuntamiento, uno de los miembros de cada comisión presidirá la misma en calidad de Presidente de la Comisión. La calidad de Presidente de las Comisiones descritas en las fracciones I, II, III, IV y VIII del Artículo 38 de la presente Ley, será conferida al Presidente Municipal; el resto de las comisiones permanentes de Dictamen, serán presididas por quien el Ayuntamiento designe para tales efectos. La elección de las personas que han de constituir las comisiones permanentes de Dictamen, a excepción de lo especificado para el Presidente Municipal, se harán por votación económica del propio Ayuntamiento.
4. Que en numeral 38 del ordenamiento citado, establece las Comisiones Permanentes de Dictamen mismas que deberán ser las siguientes:
 - I. Comisión de Gobernación.
 - II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Acta núm. 001



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

- III. Comisión de Obras y Servicios Públicos.
- IV. Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva.
- V. Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.
- VI. Comisión de Salud Pública.
- VII. Comisión de Igualdad y Derechos Humanos
- VIII. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IX. Comisión de Educación y Cultura.
- X. Comisión de Asuntos de la Juventud.
- XI. Comisión de Asuntos Indígenas.
- XII. Comisión de Trabajadores Migrantes.
- XIII. Comisión de la Mujer.
- XIV. Comisión de la Familia.

5. Que dicho fundamento establece en su fracción XV refiere que el Ayuntamiento, además de las Comisiones descritas, podrá crear Comisiones permanentes o transitorias necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
6. Que por su parte, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., contempla como Comisiones Permanentes de Dictamen, las siguientes: Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Agropecuario, Salud Pública, Igualdad y Derechos Humanos, Desarrollo Urbano y Ecología, Educación y Cultura, Asuntos de la Juventud, Asuntos Indígenas, Trabajadores Migrantes, De la familia, Igualdad de la Mujer, De transporte, De turismo, contemplando al igual que la Ley Orgánica mencionada la posibilidad de la creación de todas aquellas que se Comisiones permanentes o transitorias necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
7. Que adicionalmente, en fecha 17 de abril de 2017, el C. Gobernador del Estado de Querétaro expidió y promulgó la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en materia de combate a la corrupción, misma que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 18 de abril de 2017 señalándose en la misma que se podrán constituir en cada Municipio Comisión Permanente de Dictamen correspondiente a la materia de combate a la corrupción.
8. Que el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal solicita someter a consideración del Máximo Órgano Colegiado Municipal, la aprobación del Ayuntamiento de la integración de las Comisiones Permanentes de Dictamen, de la manera siguiente:

COMISIÓN	NOMBRE	PUESTO
GOBERNACIÓN	JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL

Acta núm. 001

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

Acta núm. 001

HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	PRESIDENTE
	DAVID DE LA VEGA UGALDE	VOCAL
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
SEGURIDAD PUBLICA	JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	PRESIDENTE
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
	CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA	VOCAL
DESARROLLO AGROPECUARIO	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	PRESIDENTE
	JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
SALUD PUBLICA	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	PRESIDENTE
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	PRESIDENTE
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	VOCAL
EDUCACIÓN Y CULTURA	DAVID DE LA VEGA UGALDE	PRESIDENTE
	JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	VOCAL
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
ASUNTOS DE LA JUVENTUD	CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA	PRESIDENTE
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	VOCAL
ASUNTOS INDÍGENAS	JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	PRESIDENTE
	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	VOCAL
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
TRABAJADORES MIGRANTES	DAVID DE LA VEGA UGALDE	PRESIDENTE
	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	VOCAL
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
TRANSPORTE PUBLICO	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
	CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA	VOCAL
	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	VOCAL
TURISMO	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018

	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL
	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	VOCAL
IGUALDAD DE LA MUJER	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	PRESIDENTE
	ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	VOCAL
	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	VOCAL
FAMILIA	DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES	PRESIDENTE
	FILIBERTO TAPIA MUÑOZ	VOCAL
	EMILY MARIANA ZÚÑIGA FERRUZCA	VOCAL
COMBATE A LA CORRUPCIÓN	MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA	PRESIDENTE
	C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	VOCAL
	SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ	VOCAL

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 32, 35 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen en los términos que se describen en el considerando octavo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

3.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

i).- Acuerdo por el que se tiene por acreditado a los Grupos y Fracciones del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento

Acta núm. 001

R. Rojas Hernández

[Signature]

[Vertical signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2018

del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Acuerdo por el que se tienen por acreditados a los Grupos y Fracciones del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., de conformidad con los siguientes:**

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.
2. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que una vez instalado el Ayuntamiento, los Síndicos y Regidores propietarios integrarán grupos o fracciones con el objeto de conformar unidades de representación, actuar en forma organizada y coordinada en los trabajos municipales y realizar las tareas

Acta núm. 001

Prove. Dico.

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

administrativas y de gestión que les correspondan, así como presentar de manera consolidada las iniciativas que correspondan en materia reglamentaria municipal.

El acreditamiento del grupo o fracción se hará en sesión del Ayuntamiento, a más tardar una semana posterior a su instalación, mediante escrito firmado por cada uno de los integrantes del grupo o fracción. En dicho documento se acreditará a su coordinador, el cual realizará funciones de representación y podrá tomar decisiones a nombre de quienes integren su grupo. La mecánica de elección o sustitución de cada coordinador corresponde a cada Grupo.

3. Que asimismo el numeral de referencia en su párrafo tercero define a los grupos y fracciones de la siguiente manera:

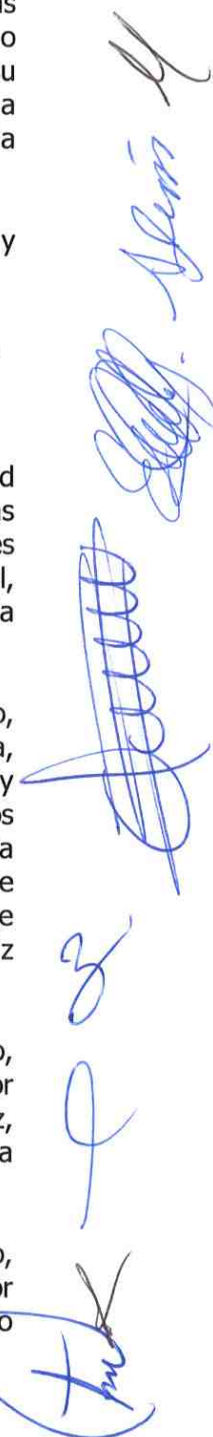
Grupos.- Es el conjunto de dos o más Síndicos y/o Regidores por cada partido político.

Fracciones.- Son aquellas que se constituyen por un solo Síndico o Regidor.

4. Que el artículo citado establece que los grupos y fracciones gozarán de personalidad jurídica siendo el coordinador quien tendrá la representación legal del mismo ante las instancias que correspondan y que, en todo tiempo, se abstendrán los coordinadores de grupos o fracciones de celebrar convenios con contenido patrimonial, laboral, económico, jurídico o de cualquier otra índole a nombre del Ayuntamiento o ejercer la representación legal del mismo.
5. Que en fecha 01 de octubre de 2018, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por los C.C. Elizabeth Rojas Hernández, Mario Gutiérrez Mendoza, Dulce Jesús Pérez Briones, Filiberto Tapia Muñoz, Socorro Jiménez Reséndiz y Emily Mariana Zúñiga Ferruzca en su carácter de Síndicos los primeros dos de los nombrados y Regidores propietarios los restantes, mediante el cual, solicitan se acredite la conformación del Grupo del Partido Acción Nacional al interior del Ayuntamiento, se tengan como integrantes del mismo a los que suscriben el documento señalado y se tenga nombrado como coordinador del grupo a la Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto.
6. Que en fecha 01 de octubre de 2018, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el C. José Manuel Terrazas Pérez, en su carácter de Regidor propietario postulado por el Candidato Independiente Leopoldo Bárcenas Hernández, mediante el cual informa que será dicho funcionario público el Coordinador de dicha Candidatura independiente.
7. Que en fecha 01 de octubre de 2018, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por la C. Carmen Marlene Puebla Vega, en su carácter de Regidor propietario, mediante el cual informa que el Coordinador de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, será la suscriptora de dicha documental.

Acta núm. 001

*Rojas
Jire*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

8. Que en fecha 01 de octubre de 2018, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el C. David de la Vega Ugalde, en su carácter de Regidor propietario, por parte del Partido Convergencia Querétaro, mediante el cual informa que será dicho funcionario público, el Coordinador de la Fracción del Partido mencionado.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acredita como Grupo al Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., al Partido Acción Nacional, el cual estará integrado por los siguientes Síndicos Municipales y Regidores:

Nombre del funcionario público	Cargo
C. Elizabeth Rojas Hernández	Síndico Municipal
C. Mario Gutiérrez Mendoza	Síndico Municipal
C. Dulce Jesús Pérez Briones	Regidor
C. Filiberto Tapia Muñoz	Regidor
C. Socorro Jiménez Reséndiz	Regidor
C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca	Regidor

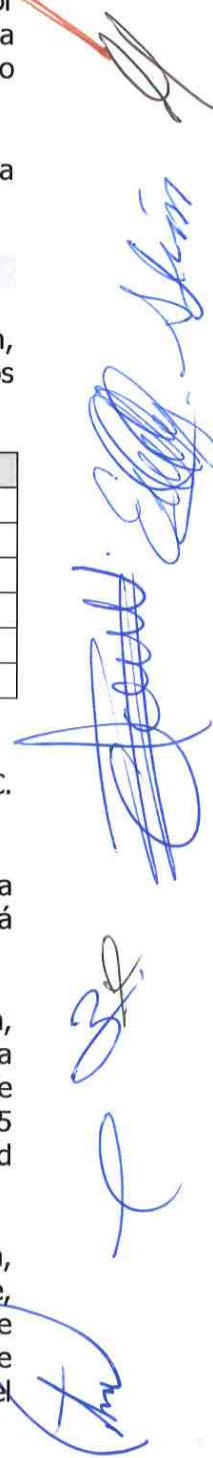
Se reconoce y se tiene por acreditado como Coordinador de este Grupo, a la Regidora C. Socorro Jiménez Reséndiz.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Grupo del Partido Acción Nacional, gozará de personalidad jurídica siendo su coordinador el representante legal.

TERCERO.- Se acredita como Fracción al interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., a la Candidatura Independiente postulada por el C. Leopoldo Bárcenas Hernández, a través del Regidor C. Juan Manuel Terrazas Pérez, reconociéndose asimismo su carácter de Coordinador de la misma; por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción gozará de personalidad jurídica, siendo su coordinador, el representante legal.

CUARTO.- Se acredita como Fracción al interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., al Partido Convergencia Querétaro, integrada por el Regidor C. David de la Vega Ugalde, reconociéndose asimismo su carácter de Coordinador de la misma; por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción gozará de personalidad jurídica, siendo su coordinador, el representante legal.

Dr. Lopez
01/10



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2018

QUINTO.- Se acredita como Fracción al interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., al Partido Revolucionario Institucional, integrada por la Regidora C. Carmen Marlene Puebla Vega, reconociéndose asimismo su carácter de Coordinador de la misma; por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción gozará de personalidad jurídica, siendo su coordinador, el representante legal

SEXTO.- En todo tiempo los Coordinadores de los Grupos y Fracciones reconocidos y acreditados a través del presente Acuerdo, se abstendrán de celebrar convenios con contenido patrimonial, laboral, económico, jurídico o de cualquier otra índole a nombre del Ayuntamiento o ejercer la representación legal del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2018. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **14:00** (catorce horas) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo,** quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

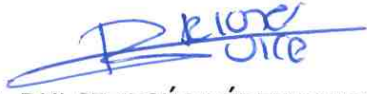
**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL**

Acta núm. 001

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2018



LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA



C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR



C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA



C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

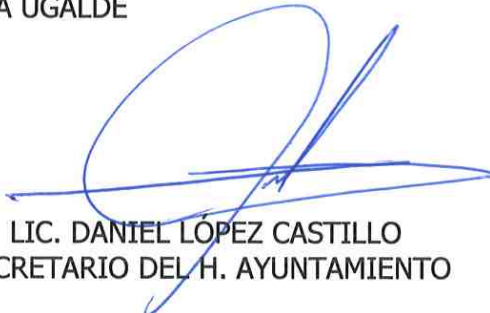


C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR



LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Acta núm. 001